

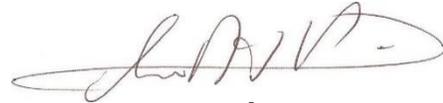
INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con comunicación de levantamiento de medida cautelar, recibido de la Oficina de Tránsito y Transporte de la Dorada, Caldas, y que continúa por cuenta del Juzgado 5 Promiscuo Municipal de la Dorada-Caldas, para el proceso 2017-376, respecto de la codemandada GLORIA ESPERANZA ZARATE DEVIA.

Se encuentran constituidos depósitos judiciales a favor del demandante.

El proceso se encuentra legalmente concluido, por pago total de la obligación.

Sírvase proveer.

Puerto Salgar, octubre 13 de 2020.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Para conocimiento de las partes se ordena agregar al expediente el oficio D.I.T.T.-223-2020-1761 de 14 de septiembre de 2020, procedente de la Dirección Administrativa de Tránsito y Transporte de La Dorada-Caldas, que da cuenta del levantamiento de la medida cautelar sobre el vehículo de la codemandada GLORIA ESPERANZA ZARATE DEVIA, por cuenta de este proceso, pero que la misma continúa vigente por cuenta del Juzgado 5 Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, para el proceso rad. 2017-376.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ